



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2025-2013** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Obradores, Despachos de Confeitería, Pastelería y similares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con fecha 20 de enero de 2025, por el que se acuerda llevar a cabo la revisión pactada para el año 2025 aplicando con efectos de 1 de enero del mismo año un 2.8% sobre las tablas definitivas del año 2024, subsanado por acuerdo de fecha 25 de febrero de 2025, acordando actualizar las tablas salariales para dar cumplimiento al Real Decreto 87/2025 que recoge la subida del Salario Mínimo Interprofesional para este año.*

Código 39001685011991.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Obradores, Despachos de Confeitería, Pastelería y similares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con fecha 20 de enero de 2025, por el que se acuerda llevar a cabo la revisión salarial pactada para el año 2025 aplicando con efectos de 1 de enero del mismo año un 2.8% sobre las tablas definitivas del año 2024, subsanado por acuerdo de fecha 25 de febrero de 2025, acordando actualizar las tablas salariales para dar cumplimiento al Real Decreto 87/2025 que recoge la subida del Salario Mínimo Interprofesional para este año; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54 /2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2025.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.



## ACTA REVISIÓN SALARIAL 2025

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 20 de enero de 2025, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo en los locales del sindicato Comisiones Obreras;

### **Por el Gremio Patronal de Confeitería, pastelería y afines de Cantabria:**

Javier Castanedo Bezanilla  
José Demetrio Gómez

### **CC.OO INDUSTRIA CANTABRIA**

Santiago Pelayo (asesor)  
Begoña Arce Lozano  
Ángel Valero Ferreira

### **UGT FICA**

Ana del Pozo (asesora)

Primero. - Las partes reconocen capacidad y representación suficiente para llevar a cabo este acto.

Segundo. - Las partes acuerdan llevar a cabo la revisión salarial pactada para el año 2025 aplicando con efectos de 1 de enero del mismo año un 2.8% sobre las tablas definitivas del año 2024. (se adjuntan).

Tercero. - Las partes acuerdan autorizar al consejo de relaciones laborales de Cantabria para registrar este acuerdo para su posterior publicación en el BOC.

En Santander a 20 de enero de 2025



## ACTA REVISIÓN SALARIAL SMI 2025

En Santander, siendo las 12: 00 horas del día 25 de febrero de 2025, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo en los locales del sindicato Comisiones Obreras;

### **Por el Gremio Patronal de Confeitería, pastelería y afines de Cantabria:**

Javier Castanedo Bezanilla  
José Demetrio Gómez  
Oscar Lopez Higuera

### **CC.OO INDUSTRIA CANTABRIA**

Santiago Pelayo (asesor)  
Tamara Prieto Sanchez  
Ángel Valero Ferreira

### **UGT FICA**

Ana del Pozo (asesora)

Primero. - Las partes reconocen capacidad y representación suficiente para llevar a cabo este acto.

Segundo. - Las partes acuerdan actualizar las tablas salariales para dar cumplimiento al Real Decreto 87/2025 que recoge la subida del Salario Mínimo Interprofesional para este año. Se adjuntan las tablas salariales actualizadas con el SMI 2025.

Tercero. - Las partes acuerdan autorizar al consejo de relaciones laborales de Cantabria para registrar este acuerdo para su posterior publicación en el BOC.

En Santander a 25 de febrero de 2025



2025/2013 TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2025 (TABLAS 2024 + 2,8%)

GRUPOS PROFESIONALES	FUNCIONES PROFESIONALES	NIVELES	SALARIO BASE 12 MESES	PAGAS EXTRAORDINARIAS			ANTIGÜEDAD TRIENIO - CUATRIENIO	SB BRUTO ANUAL 2025
				BENEFICIOS	VERANO	NAVIDAD		
GRUPO I PRODUCCION	MAESTRO OBRADOR	I	1.479,35 €	1.479,35 €	1.479,35 €	1.479,35 €	66,55 €	22.190,23 €
	ENCARGADO	II	1.263,95 €	1.263,95 €	1.263,95 €	1.263,95 €	56,24 €	18.959,25 €
	OFICIAL DE 1ª	III	1.147,82 €	1.147,82 €	1.147,82 €	1.147,82 €	50,65 €	17.217,33 €
	AYUDANTE DE FABRICACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA	IV	1.105,07 €	1.105,07 €	1.105,07 €	1.105,07 €	47,80 €	16.576,00 €
GRUPO II VENTAS	ENCARGADO DE DESPACHO	III	1.147,82 €	1.147,82 €	1.147,82 €	1.147,82 €	50,65 €	17.217,33 €
	CONDUCTOR REPARTIDOR Y DEPENDIENTE	IV	1.105,07 €	1.105,07 €	1.105,07 €	1.105,07 €	47,80 €	16.576,00 €
GRUPO III TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE COMERCIAL	I	1.479,35 €	1.479,35 €	1.479,35 €	1.479,35 €	66,55 €	22.190,23 €
	RESPONSABLE ORGANIZ.							
	RESPONSABLE VENTAS							
	RESPONSABLE CALIDAD							
JEFE DE CONTABILIDAD	II	1.263,95 €	1.263,95 €	1.263,95 €	1.263,95 €	56,24 €	18.959,25 €	
OFICIAL DE 1ª								
OFICIAL DE 2ª								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
GRUPO IV	RESPONSABLE COMERCIAL	IV	1.105,07 €	1.105,07 €	1.105,07 €	1.105,07 €	47,80 €	16.576,00 €
	RESPONSABLE ORGANIZ.							
	RESPONSABLE VENTAS							
	RESPONSABLE CALIDAD							
JEFE DE CONTABILIDAD	III	1.147,82 €	1.147,82 €	1.147,82 €	1.147,82 €	50,65 €	17.217,33 €	
OFICIAL DE 1ª								
OFICIAL DE 2ª								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO								

TABLA DEFINITIVA DE HORAS EXTRAORDINARIAS PAR EL AÑO 2025

NIVELES	EUROS			
	I	II	III	IV
SIN ANTIGÜEDAD	15,10 €	12,93 €	11,66 €	10,41 €
1 TRIENIO-CUATRIENIO	15,87 €	13,57 €	12,23 €	10,91 €
2 TRIENIOS-CUATRIENIOS	16,65 €	14,20 €	12,46 €	11,66 €
3 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,39 €	14,81 €	13,27 €	11,89 €
4 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,16 €	15,42 €	13,90 €	12,40 €
5 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,97 €	15,77 €	14,43 €	12,88 €
6 TRIENIOS-CUATRIENIOS	19,66 €	16,69 €	15,01 €	13,34 €
7 TRIENIOS-CUATRIENIOS	20,42 €	17,53 €	15,49 €	13,89 €
8 TRIENIOS-CUATRIENIOS	21,18 €	17,88 €	16,13 €	14,24 €
9 TRIENIOS-CUATRIENIOS	21,55 €	18,29 €	16,47 €	14,64 €
10 TRIENIOS-CUATRIENIOS	22,41 €	18,88 €	16,91 €	15,16 €

2025/2013

CVE-2025-2013